



Tunja, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 20- 000 -00
DEMANDANTE:	CARLOS GUSTAVO PUERTO SALAMANCA
DEMANDADO:	GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOZCASE personería para actuar como apoderado del parte demandada al abogado Diego Alberto Cárdenas Mestre y téngase notificado por conducta concluyente.

REQUERIR a la parte demanda para que realice la notificación debidamente conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020 ,en su Art 8, es decir, con la totalidad de los insertos correspondientes. Acredítelo al Despacho.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 23 hoy dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).